



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, quince (15) enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	Ejecutivo hipotecario
DEMANDANTE:	Bancolombia S.A
DEMANDADO:	Lyda Yannit Idarraga Ortiz Oscar Pedro Sáez Hidalgo
RADICADO:	630013103002-2021-00059-00
ASUNTO:	Requiere

Vistas las solicitudes elevadas por el secuestre Daniel Andrés Fuquenes en su calidad de representante legal de la empresa Dafuba S.A.S. (doc 65 y 66.pdf), se requiere a la parte ejecutada para que informe, en el término de ejecutoria del presente auto, si canceló lo correspondiente a honorarios del secuestre conforme a lo ordenado por auto del 10 de noviembre de 2023.

Se informa al mencionado secuestre que, de ser preciso, puede dar aplicación a lo dispuesto por artículo 363 del CGP, formulando la correspondiente demanda ejecutiva para el cobro de sus honorarios.

A través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, procédase a remitir la presente providencia:

Al ejecutado: pplu80@gmail.com

Al secuestre: dany832@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Mmcz

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52ad5647deb0d0d121fbb4890790deefe611b3567bd2569d4098d8f7ac140b2b**

Documento generado en 15/01/2024 09:06:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>